



**AUTORIZA LA PROVISIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO ANUAL DE CONSUMO DE AGUA POTABLE, A LA EMPRESA ESVAL S.A.**

**PUBLICO EXENTO N° 47**

**VALPARAISO, 19 de Enero de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 21.634; En el Decreto Supremo N° 661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, La Resolución N° 36 de 2025, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; El Decreto N° 22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que la SEREMI MINVU Región de Valparaíso dentro de sus necesidades básicas de funcionamiento, requiere la provisión de fondos para el pago oportuno del servicio de agua potable en relación con las dependencias de la Casona destinada al Programa Recuperación de Barrios, ubicada en calle Montealegre N° 138, comuna de Valparaíso, por todo el periodo 2026.
- b. Que, considerando lo mencionado en el literal a. precedente, el provisionamiento de fondos será utilizado para solventar los gastos por el servicio de agua potable de las dependencias de la Casona destinada al Programa Recuperación de Barrios de esta SEREMI MINVU Región de Valparaíso, de número de cliente (medidor): N° 163187-K, cuyo dominio pertenece a la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0.
- c. Que, en razón de la función descrita previamente del servicio de agua potable, el cual es realizado por la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0, se requiere realizar el pago de este servicio básico.
- d. Que, mediante Decreto N° 129, de 2018, del Ministerio de Obras Públicas, se le otorgó ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, a la empresa ESVAL S.A., R.U.T. N° 76.000.739-0.
- e. Que, mediante SELICO N° 04/2026, autorizada por David Riquelme Barrera, Encargado de la Sección Administración y Finanzas de esta SEREMI, con fecha 09 de enero de 2026, se solicita la prestación indicada en el

considerando letra a. precedente.

- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de suministro de agua potable, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2026.
- g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0.
- h. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos por el servicio de suministro de agua potable, para las oficinas ubicadas en la Casona destinada al Programa Recuperación de Barrios, ubicada en calle Montealegre N° 138, en la comuna de Valparaíso, mismos que resultan comprometidos para el año 2026 su imputación al subtítulo 22, ítem 05 y asignación 002 de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, según Folio SIGFE: 00024 para efectuar la contratación del Servicio señalado en el considerando letra a. de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0, correspondiente al pago del servicio de suministro de agua potable para las oficinas de la Casona destinada al Programa Recuperación de Barrios, ubicada en calle Montealegre N° 138, en la comuna de Valparaíso durante todo el año 2026, por la suma total de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos; en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- II. PÁGUESE a la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0, hasta el monto máximo de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por el Encargado de Pago Oportuno de la SEREMI MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- III. IMPÚTESE el monto ascendente a la suma de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) al subtítulo 22, ítem 05 asignación 002, del presupuesto vigente para el Programa de Recuperación de Barrios perteneciente a esta SEREMI MINVU, aprobado por Ley N° 21.796, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
- IV. DESIGNÁSE al Encargado de Pago Oportuno de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, o a quien le subrogue o reemplace, como Contraparte Técnica para la contratación que por este acto se autoriza.
- V. PUBLÍQUESE presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

### Belén Francisca Paredes Canales

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Belén Francisca Paredes Canales, SERIALNUMBER=16099685-4, G=Belén Francisca, SN=Paredes Canales, T=Secretaría Regional Ministerial, OU=Seremi Región de Valparaíso, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

#### Distribución:

- Oficina de Partes.
- Programa Recuperación de Barrios
- Sección Administración y Finanzas

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **47**

Timbre: **ddy8idgkqq**

